

VILLA ALEMANA, 12 de agosto de 2015.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1541 /**

siguiente Decreto:

Administrador Municipal (S);  
Comunal de Planificación (S);

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el

**VISTOS:**

La Providencia N°5219 de fecha 12.08.2015, del  
El Ord. N°910 de fecha 11.08.2015, de la Secretaria

establece la conformación del Comité Técnico Asesor de la I. Municipalidad de Villa Alemana;

El Decreto Alcaldicio N°264 de fecha 28.02.2002, que

en su numeral 2.- complementa el Decreto Alcaldicio N°264 de 2002, en términos de disponer que para efectos de aperturas de propuestas y licitaciones, la Comisión estará constituida por los Directores que señala;

Las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones;

Lo dispuesto en la Ley N°20.739, de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO:**

1.- **DISPONESE** la constitución de las siguientes Comisiones, que estarán conformada por los Directores que se señalan:

**I Comisión de Apertura de Propuestas o Licitaciones:**

- Secretario Municipal.
- Secretario Comunal de Planificación.
- Director del Departamento Jurídico.
- Director de la Unidad Técnica de la licitación.

**ESTABLECESE** que para proceder a la apertura de las Propuestas o Licitaciones, se requerirá la presencia de al menos 2 (dos) de los integrantes titulares o quienes los subroguen, pudiendo también intervenir profesionales de las Unidades cuyos Directores se excusen de asistir al Acto de Apertura por razones administrativas, previa autorización de su respectiva jefatura.

**II Comisión de Evaluación de Propuestas o Licitaciones:**

- Administración Municipal.
- Secretario Municipal.
- Secretario Comunal de Planificación.
- Director de Obras Municipales.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento del Departamento Jurídico.
- Director de la Unidad Técnica de la licitación.

**ESTABLECESE** que para sesionar, esta Comisión deberá contar con la presencia de al menor 3 (tres) de los integrantes titulares o quienes los subroguen.

2.- Actuará como Secretario de las Comisiones y Ministro de Fé, el Secretario Municipal o quien lo subrogue.

3.- Déjase sin efecto toda resolución anterior sobre la materia, en lo que se contraponga con el presente Decreto Alcaldicio.

4.- Las presentes disposiciones regirán a contar de la publicación de este Decreto Alcaldicio en el Portal Transparencia del Municipio.



**BÉRGIO CASTRO QUIROZ**  
Secretario Municipal (S)



**JOSE SABAT MARCOS**  
Alcalde

JSM/SCQ/eud.

DISTRUBUCION:

- Deptos. y Unidades Municipales.
- Interesados.
- Alcaldía.
- Oficina de Partes (archivo).

